

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL  
(MAGDALENA)

Cinco (05) de Diciembre del dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo singular promovido BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de DIONÍCIO MANUEL DE LA CRUZ CASTAÑEDA RADICADO: 47-660-40-89-001-2016-00071-00

Observado el pase al despacho y por ajustarse la solicitud a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, accédase a lo pedido por la parte ejecutante. En tal virtud ordéñese el embargo y secuestro de los dineros que tenga el señor Dionicio Manuel De La Cruz Castañeda, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.594.723, en las cuentas de ahorro, corriente o CDT en BANCOLOMBIA de la ciudad de Santa Marta.

Limítese la cantidad hasta la suma de \$32.703.184.oo.

Ofíciense al señor gerente de la referida entidad financiera para que proceda a hacer los respectivos descuentos desde el momento de recibo del oficio y se sirva consignar en la cuenta de depósito judicial número 476602042001, que para tal efecto posee el despacho en el Banco Agrario de esta municipalidad.

Con la recepción del oficio, queda consumado el embargo, teniendo en cuenta el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrense los oficios necesarios

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA

Cinco (05) de Diciembre del dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-660-40-89-001-2017-00081-00.

Proceso: ejecutivo singular seguido por AGROPAISA S.A.S. contra José Antonio Suarez Paso

Debidamente embargado el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 226-51005 (expedida por la oficina de instrumentos públicos de Plato) y de propiedad del demandado José Antonio Suarez Paso, se accede a la solicitud de secuestro elevada por la parte demandante.

Designese como secuestre al señor Joaquín Antonio Pájaro Díaz identificado con la cedula de ciudadanía número 15.247.950 de Ariguaní (Magdalena), comuníquesele.

De igual forma comisióñese a la señora Inspector de Policía de Sabanas de San Ángel (Magdalena) para que adelante dicha práctica, quedando con amplias facultades para reemplazar al auxiliar designado, en el efecto que no asista o no acepte la designación en la causa.

Todo lo anterior, con el objeto de materializar la medida cautelar.

Notifíquese.

CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN  
ANGEL (MAGDALENA)

Cinco (05) de Diciembre del dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido  
**AGROPAISA S.A.S. contra JOSE ANTONIO SUAREZ PASO**  
**RADICADO: 47.660.40.89.001.2017.00081.00**

No habiéndose presentado objeción alguna contra la anterior liquidación del crédito, podría pensarse que le correspondería al Despacho impartirle aprobación; sin embargo, como quiera que al analizar la referida liquidación se advirtió que en ella, contrariando lo dispuesto en la orden de apremio, se discriminaron los intereses corrientes y moratorios sin estricto apego a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia; así como también, las fechas que deben tenerse en cuenta para liquidarse los mismos, por lo que en aplicación irrestricta de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificarlos en los siguientes términos:

INTERESES CORRIENTES

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
28/08/2016	31/08/2016	4	1,62	\$9.068,11
1/09/2016	30/09/2016	30	1,62	\$68.010,86
1/10/2016	31/10/2016	31	1,67	\$72.446,96
1/11/2016	27/11/2016	27	1,67	\$63.098,96
Total Intereses Corrientes				\$212.624,89

INTERESES DE MORA

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
28/11/2016	30/11/2016	3	2,40	\$10.075,68
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$104.115,38
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$105.850,64
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$95.607,03
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$105.850,64
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$102.436,10
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$105.850,64
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$102.436,10
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$104.115,38
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$104.115,38
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$98.657,72
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$100.644,87
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$96.558,62
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$99.343,43
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$98.909,62
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$90.513,21
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$98.909,62

1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$94.879,34
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$97.608,17
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$94.039,70
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$95.872,92
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$95.439,10
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$91.940,60
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$94.137,66
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$90.681,14
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$93.270,03
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$92.402,40
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$85.419,40
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$93.270,03
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$89.841,50
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$93.270,03
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$89.841,50
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$92.836,22
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$92.836,22
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$89.841,50
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$91.968,59
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$88.582,04
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$91.100,96
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$90.667,15
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$86.035,13
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$91.534,78
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$87.322,58
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$88.064,26
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$84.803,66
1/07/2020	30/07/2020	30	2,02	\$84.803,66
<b>Total Intereses de Mora</b>				<b>\$4.176.300,33</b>

Capital: = \$ 4.198.201,00  
 Intereses corrientes 28/08/2016 al 27/11/2016 = \$ 212.624,89  
 Intereses moratorios 28/11/2016 al 30/07/2020: = \$ 4.176.300,33

**TOTAL** = \$ **8.587.126,22**

Notifíquese y cúmplase

  
**CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ**  
**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL  
(MAGDALENA)

Cinco (05) de Diciembre del Dos Mil Veintidós (2022).

REF: 47-660-40-89-001-2022-00037-00.

Proceso: Verbal sumario de disminución de cuota alimentaria

Demandante: Luis Eduardo Pérez Sánchez

Demandado: Irina Gutiérrez Gamarra

Del correo electrónico enviado por el doctor Andrés Alberto Rincón Pontón, salta a la vista la contestación de la demanda planteada a través del referido litigante, la cual fue respondida dentro del término legal.

Es de indicar, que si bien el extremo pasivo expresamente no propuso excepciones, de dicho escrito se infiere que hizo oposición a las pretensiones de la demanda; por lo anterior, córrasele traslado a la parte activa por el término de Tres (03) días, para que se pronuncie sobre las mismas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Finalmente tengase al doctor Andrés Alberto Rincón identificado con la cedula de ciudadanía número 1.082.968.171 de Santa Marta y tarjeta profesional número 321.644 del C.S.D.E LA J, como apoderado judicial de la demandada Irina Gutiérrez Gamarra en los términos y con las facultades otorgadas en el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ  
JUEZ